

Riesgo de sostenibilidad.

Se integra en la toma de decisiones de inversión entendido como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión se adapta al Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo y tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad según se define en la declaración comprensiva de principios de política de inversión del fondo al que se integra el plan. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor de la participación del plan de pensiones. Adicionalmente se realiza un seguimiento de adaptación ante el previsible cambio regulatorio en materia sostenibilidad.

Las políticas de inversión de los fondos de pensiones recogen los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones, en caso de producirse cualquier incidencia a sobre los factores de sostenibilidad que contradigan los criterios expuestos en la toma de decisiones de inversiones realizadas en cartera, se tomarán las medidas que reduzcan el impacto en la valoración de las inversiones con el propósito de eliminar el riesgo en cartera.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Métodos de medición del riesgo de inversión y procesos de gestión del control de riesgos empleados.

El cumplimiento del control de los criterios de inversión ESG se realiza en el momento previo a la compra. La lista de exclusión corporativa se actualiza mensualmente y los países aptos para inversión se actualizan anualmente, controlando la correcta adecuación de la cartera de inversión mensualmente y procediendo a desinvertir si no cumplen los criterios ESG.

Ante el riesgo de bajada de Rating ESG de los activos en cartera no se incrementan las inversiones que pasen a nivel de ESG- (ESG 7 y ESG 8) y se realizan desinversiones de todos aquellos activos que no estén dentro de los parámetros de sostenibilidad admitidos y que pasen a recibir una calificación ESG nivel 9, nivel 10 o bien, su calificación alfabética ESG se distancie tres escalones respecto su sector. Por tanto, el objetivo de estos criterios ESG no es únicamente aplicable en el momento de realizar las inversiones sino que también se aplica en todo momento sobre la cartera viva del fondo. Este control de sostenibilidad para la cartera se realiza periódicamente, con carácter mensual. Además se excluye la deuda soberana de los países no aptos para inversión. Se adoptan las restricciones del grupo Crédit Mutuel respecto a las empresas expuestas al carbón. Y se excluye la inversión en el sector de armamento y tabaco